



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA-MISIONES

ORDENANZA Nro.: 10 /05

VISTO: El CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA NO REEMBOLSABLE-EMERGENCIA suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA y el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION, representado por el señor Ministro Secretario Ing. Agr. ALEX ROBERTO ZIEGLER, ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO: Que el referido convenio tiene por objeto facilitar, agilizar y garantizar el otorgamiento de subsidios a productores agropecuarios en situación de emergencia y/o desastre agropecuario;

QUE: Que la Ley 257 en su Art.41) establece la atribución del Honorable Concejo Deliberante en cuanto a la aprobación de convenios;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

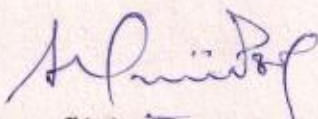
Art.1): APROBAR el CONVENIO suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA y EL MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION que contempla el otorgamiento de subsidios a Productores Agropecuarios en situación de emergencia y/o desastre agropecuario, que se adjunta, Cláusulas Primera a Quinta, y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previsto en la Ley 257, Art.84) inc.2) **CUMPLIDO. ARCHIVASE.-**

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil cinco.-


VIVIANA SANTA RÍOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




Yolanda M. Silva
PRESIDENTE H. C. D.
Campo Viera - Misiones
Capital Nacional del Té